



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
**MUNICIPIO DE SAN CAYETANO**  
ALCALDÍA

**DECRETO No 043**

21 de agosto de 2012

Por el Cual se Establece la Planta de Personal de la Alcaldía de San Cayetano -  
Cundinamarca

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Alcaldía de San Cayetano adelantó los estudios de que tratan los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95, 96 y 97 del decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar sus plantas de personal.
2. Que con sujeción a la nomenclatura y clasificación de los empleos por niveles, a las funciones y requisitos generales de que trata el Decreto Ley 785 de 2005, las autoridades competentes procederán a establecer las plantas de personal y los correspondientes manuales de funciones y competencias laborales.
3. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 296 expedido el 28 de julio de 2012 por la Tesorería del Municipio de San Cayetano.

Que en consecuencia

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.** Suprímense los siguientes empleos de la Planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Cayetano:

**PLANTA GLOBAL:**

Cantidad	Denominación	Código	Grado	Asignación básica mes	Clasificación del empleo	Nivel del empleo	Jornada Laboral
1	Inspector Municipal de Policía	234	01	1.546.290	Carrera Administrativa	Profesional	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM Sábado 7:00AM a 03:00PM
1	Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde	438	01	1.012.230	Libre Nombramiento y Remoción.	Asistencial	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM Sábado 7:00AM a 03:00PM
1	Operario	487	01	1.012.230	Carrera Administrativa	Asistencial	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM Sábado 7:00AM a 03:00PM
1	Operario	487	01	852.840	Carrera Administrativa	Asistencial	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM Sábado 7:00AM a 03:00PM
1	Operario	487	01	566.700	Carrera Administrativa	Asistencial	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM

**TODOS UNIDOS CON DIGNIDAD**

TELEFONO CELULAR: 313-8855526 / 311-2373040

Email: [sgobierno@sancayetano-cundinamarca.gov.co](mailto:sgobierno@sancayetano-cundinamarca.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
**MUNICIPIO DE SAN CAYETANO**  
 ALCALDÍA

							Sábado 7:00AM a 03:00PM
1	Operario	487	01	578.151	Carrera Administrativa	Asistencial	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM Sábado 7:00AM a 03:00PM
1	CONDUCTOR	480	01	880.785	Carrera Administrativa	Asistencial	Martes a Viernes 7:30AM a 5:30PM Sábado 7:00AM a 03:00PM

PARAGRAFO 1. La supresión de los cargos, determinados en este Decreto, entrará en vigencia y procederá, cuando la administración municipal tenga el flujo de caja para el pago de las indemnizaciones.

PARAGRAFO 2. El cargo de operario código 481 grado 01 cuya asignación salarial es de \$578.151 y esta adscrito a la Unidad de Servicios Públicos tendrá una denominación de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 grado 01, estará adscrito a la Unidad de Servicios Generales y se le asignará un emolumento salarial según la escala que determine la Administración, que en todo caso no será inferior a la que en este momento cuenta el cargo suprimido. El funcionario de carrera administrativa que haya detentado el cargo de operario descrito será reinstalado inmediatamente en el nuevo cargo de la estructura administrativa.

**ARTICULO 2º.** Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de San Cayetano serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación:

No DE CARGOS	NIVEL DEL CARGO	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN	Código	Grado
DESPACHO DEL ALCALDE				
1 (UNO)	DIRECTIVO	Alcalde	005	4
1 (UNO)	ASESOR	Coordinador de Control Interno	105	01
1 (UNO)	ASISTENCIAL	Auxiliar Administrativo.	407	04
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO				
1 (UNO)	DIRECTIVO	Secretario de Despacho	020	03
1 (UNO)	PROFESIONAL	Comisario de Familia	202	02
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO RURAL				
1 (UNO)	DIRECTIVO	Secretario de Despacho	020	03
1 (UNO)	PROFESIONAL	Profesional Universitario	219	01
1 (UNO)	TECNICO	Técnico Operativo de UMATA	314	01
SECRETARÍA DE HACIENDA				
1 (UNO)	DIRECTIVO	Secretario de Despacho	020	03

**TODOS UNIDOS CON DIGNIDAD**

TELEFONO CELULAR: 313-8855526 / 311-2373040

Email: [sgobierno@sancayetano-cundinamarca.gov.co](mailto:sgobierno@sancayetano-cundinamarca.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
**MUNICIPIO DE SAN CAYETANO**  
ALCALDÍA

1 (UNO)	ASISTENCIAL	Secretario	440	03
		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
1 (UNO)	DIRECTIVO	Secretario de Despacho	020	02
		OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1 (UNO)	DIRECTIVO	Jefe de Oficina	006	01
1 (UNO)	ASISTENCIAL	OPERARIO CALIFICADO	490	02
1 (UNO)	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01

ARTICULO 3º. El Alcalde Municipal, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura u organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTICULO 4º. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en el artículo 44 de la ley 909 de 2004 y en el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 760 de 2006 y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El manual de funciones y competencias laborales de la planta de personal adoptada en el presente Decreto, será establecido mediante acto administrativo por el Alcalde, quien adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.

ARTICULO 5º. La incorporación de los servidores públicos, a la nueva planta de personal establecida en el artículo 2º, del presente Decreto, se efectuará de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario contados a partir de su publicación,

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTICULO 6º. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en las normas de administración de personal.

ARTICULO 7º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del 01 de noviembre de 2012 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Cayetano a los 21 días del mes de Agosto de 2012.

**Jaime Martínez Vargas**  
Alcalde

**TODOS UNIDOS CON DIGNIDAD**

TELEFONO CELULAR: 313-8855526 / 311-2373040

Email: [sgobierno@sancayetano-cundinamarca.gov.co](mailto:sgobierno@sancayetano-cundinamarca.gov.co)